

Libertad y Orden

Acta Individual de Grado

## Colegio San Lu s

En la ciudad de Bogot , D.C. a los 26 d as del mes de Noviembre del 2016 se reunieron con el fin de formalizar la graduaci n de los alumnos del  ltimo grado, los suscritos Rector y Secretaria Acad mica, en la Rector a del COLEGIO SAN LUIS DE LA POLICIA NACIONAL, Instituci n aprobada en el Nivel de Educaci n Media y autorizada por la Secretaria de Educaci n del distrito para otorgar el T tulo de BACHILLER ACAD MICO, seg n Resoluci n No. 2368 del 12 de noviembre de 1991.

Comprobada la situaci n Legal y Acad mica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educaci n Media, se procedi  a otorgar el T tulo de

### Bachiller Acad mico

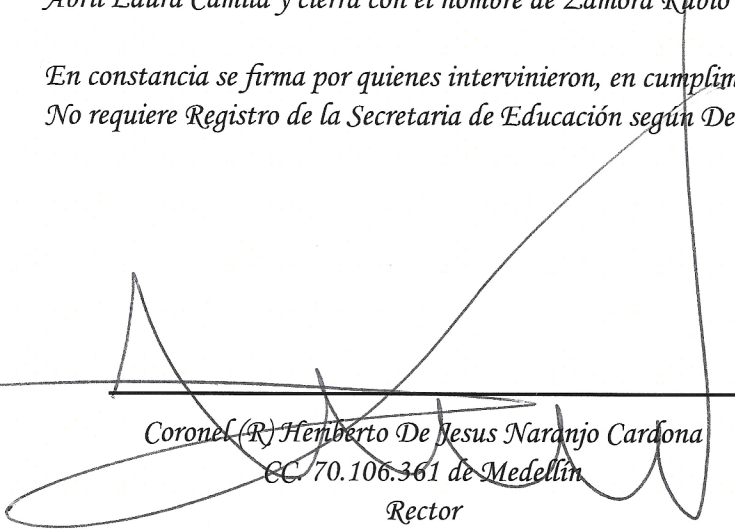
Al graduando cuyos nombres, apellidos y n mero de documento de identidad se relacionan a continuaci n:

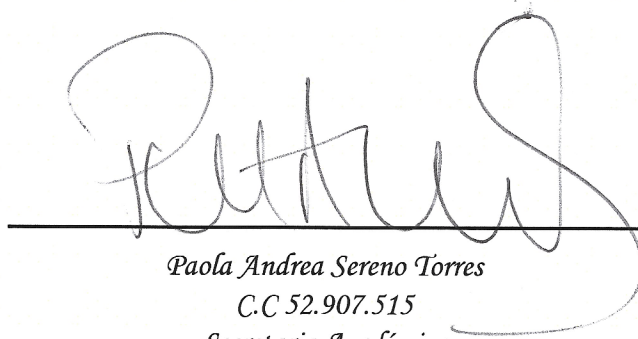
# Jeisson Orlando Chitiva Trujillo

C.C 1108152053

Acta original General No. 37 del 26 de Noviembre de 2016, que consta de 95 estudiantes que comienza con el nombre de Aguirre Abril Laura Camila y cierra con el nombre de Zamora Rubio Mariana.

En constancia se firma por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el art culo 7  del Decreto 180 de 1981. No requiere Registro de la Secretaria de Educaci n seg n Decreto 921 del 6 de mayo de 1994.

  
Coronel (R) Hernando De Jesus Naranjo Cardona  
CC. 70.106.361 de Medell n  
Rector

  
Paola Andrea Sereno Torres  
C.C 52.907.515  
Secretaria Acad mica



UNIVERSIDAD  
**EL BOSQUE**

EN ATENCIÓN A QUE:

**JEISSON ORLANDO CHITIVA TRUJILLO**

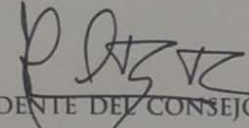
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. I.108.152.053 EXPEDIDA EN CUNDAY

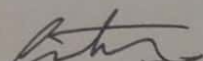
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,  
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

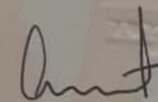
**ABOGADO**

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023

  
RECTORA

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
DECANO

  
SECRETARIA GENERAL



Libertad y Orden



Digitally signed by: eTITULO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA -

Date: 02 sep. 2024 16:03:13 UTC

<https://etitulo.com/validate/v/86F1E666-D369-4A0E-8F83-1B1606BF6A37>

# UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

**JEISSON ORLANDO CHITIVA TRUJILLO**

C.C. 1.108.152.053 EXPEDIDA EN CUNDAY

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

**ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO PENAL  
CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR**

EN CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C.

A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

*[Firma]*  
**COPIA**

RECTOR

*[Firma]*

VICERRECTORA ACADÉMICA

*[Firma]*

DECANO

ACTA DE GRADO NO. 04121  
REGISTRO NO. 04121

*[Firma]*

JEFE DIV. ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

REGISTRO OFICIAL  
ANOTADO AL FOLIO 117 LIBRO 11  
BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DÍA 11 MES SEPTIEMBRE AÑO 2024



Consejo Superior de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES  
**JEISSON ORLANDO**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS  
**CHITIVA TRUJILLO**

**AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN**

0197

UNIVERSIDAD  
**EL BOSQUE**

FECHA DE GRADO  
**19/04/2022**

CONSEJO SECCIONAL  
**BOGOTÁ**

CÓDULA  
**1108152053**

FECHA DE EXPEDICIÓN  
**25/05/2023**

TARJETA N°  
**407538**



## CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JEISSON ORLANDO CHITIVA TRUJILLO**, identificado(a) con número de documento **1108152053** y tarjeta profesional No. **407538**, **NO** registra sanciones vigentes.

### Este certificado no acredita la calidad de abogado

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

**William Moreno Moreno**

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11594ee5f8b6e6e478cccec223219e28051d4802ee348ddb51bfef061631a00b1**

Documento generado en 29/09/2025 10:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**CERTIFICADO N.º: 1315401**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JEISSON ORLANDO CHITIVA TRUJILLO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1108152053**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA <sup>1</sup>	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	25/05/2023	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO <sup>2</sup>
ABOGADO(A) CON TPA	407538	25/05/2023	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 3 días del mes de octubre de 2025.

<sup>1</sup> RNA: Registro Nacional de Abogados.

<sup>2</sup> Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

**Andrés Conrado Parra Ríos**

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd04c33765ad03823b156147e6b7af48384c67c00aa9b43b2903ed9fa4c083e8**

Documento generado en 03/10/2025 12:44:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
UNIVERSIDAD EL BOSQUE Nit.860066789-6  
PROGRAMA DERECHO  
Registro Calificado: Resolución 13542 del 15 de agosto de 2018**

**CERTIFICA QUE:**

El egresado **CHITIVA TRUJILLO JEISSON ORLANDO**, con documento No. 1108152053 de CUNDAY, cursó Consultorio Jurídico I en el periodo académico comprendido entre el 17 de agosto y el 6 de diciembre de 2021 y Consultorio Jurídico II en el periodo académico comprendido entre el 8 de febrero y el 7 de junio de 2022, de tal manera, que aprobó la respectiva asignatura.

El programa de DERECHO se encuentra renovado mediante resolución M.E.N. 13542 15/08/2018. Representante Legal MARIA CLARA RANGEL GALVIS con documento No. 35497790 expedido en Suba.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero (01) del año dos mil veintitrés (2023).



**CARLOS ESCOBAR URIBE**  
**Decano**

[academicajuridicasypoliticas@unbosque.edu.co](mailto:academicajuridicasypoliticas@unbosque.edu.co)  
Aprobado: Pilar Teresa Fonseca López  
Elaborado por: *Leidy Rubio*  
VBo: 730-PF

Verificación de la certificación: [secjuridicasypoliticas@unbosque.edu.co](mailto:secjuridicasypoliticas@unbosque.edu.co)



## **LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

### **CERTIFICA:**

Que el estudiante **JEISSON ORLANDO CHITIVA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.103.152.053 de Cunday, del programa académico de Derecho de la Institución de Educación Superior – Universidad del Bosque, adelantó su práctica laboral en la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales desde el 13 de junio de 2022 al 13 de diciembre de 2022.

En concordancia con la Resolución de vinculación formativa 1018 de 2022, el estudiante desarrolló lo siguiente:

#### **Objetivo:**

Acompañar a la coordinación de la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud y Protección Social en la gestión de asuntos propios de la cooperación y las relaciones internacionales, y de los demás temas relacionados con acciones constitucionales.

#### **Actividades:**

- Apoyar temas jurídicos de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- Revisión de documentos para la firma del Coordinador.
- Elaborar el plan de gestión administrativa para la Oficina de Cooperación.
- Elaborar borrador de conceptos legales, estudios previos y memoria justificativa para validación de áreas jurídica y contractual.
- Apoyar la construcción de una estrategia de seguimiento y monitoreo de proyectos de cooperación.
- Apoyar con traducciones de documentos y respuestas a solicitudes en inglés.
- Apoyar preparación del lanzamiento de la estrategia de cooperación sectorial.

#### **Actividades Adicionales:**

- Apoyar al Grupo de Acciones Constitucionales en determinar e identificar el trámite jurídico que se debe adelantar para cumplir con los requerimientos efectuados por los Despachos Judiciales respecto de las acciones constitucionales (Tutelas, Fallos e Incidentes) en las cuales se vincula al Ministerio.
- Proyectar memorandos para que la dependencia responsable según competencias establecidas en el Decreto 4107 de 2011, suministre insumo necesario para estructurar y soportar los argumentos de defensa de la entidad.
- Establecer la prioridad con la cual se debe atender cada uno de los asuntos entregados en reparto para que estos sean atendidos dentro de los terminas legales y/o judiciales.
- Elaborar el proyecto de respuesta que contiene la defensa de la entidad, generar el radicado de salida y pasarlo para la revisión y visto bueno del Coordinador del Grupo.
- Elaborar el informe establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.



**MINISTERIO DE SALUD Y  
PROTECCIÓN SOCIAL**

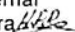
- Tramitar dentro de término la entrega de la respuesta a través de certimail y/o correo institucional por medio de ORFEO, al buzón electrónico dispuesto por los despachos judiciales y/o entrega física en el juzgado competente.
- Realizar la clasificación del reparto a ser entregado a los demás colaboradores en los casos que sea necesario.
- Realizar vigilancia judicial a los asuntos asignados en reparto y suministrar, la información correspondiente para mantener actualizada la base de datos.
- Tramitar todos los radicados repartidos dentro del término conferido atendiendo cada una de las solicitudes efectuadas por los Despachos Judiciales.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 2039 de 2020 y Decreto 616 del 04 de junio de 2021, las pasantías, prácticas, judicaturas, monitorías, contratos laborales, contratos de prestación de servicios, contratos de aprendizaje y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditables como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 2043 de 2020, las entidades públicas o privadas deberán certificar las actividades desarrolladas por el estudiante en la entidad, lo cual sumará como experiencia profesional.

Esta certificación se expide el cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
**ROSARIO DEL PILAR ARENAS PUERTA**

Elaboró: Wbernal  
Revisó: Hparra 

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE  
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA  
NIT 800.112.806-2**

**CERTIFICA:**

<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b>	JEISSON ORLANDO CHITIVA TRUJILLO
<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:</b>	1.108.152.053
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
<b>NÚMERO DE CONTRATO:</b>	151 DE 2023
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	01 DE FEBRERO DE 2023
<b>FECHA DE INICIO:</b>	01 DE FEBRERO DE 2023
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	31 DE MAYO DE 2023
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$ 11.076.832 MCT
<b>ESTADO DEL CONTRATO:</b>	TERMINADO
<b>SUPERVISOR:</b>	OFICINA ASESORA JURÍDICA

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO N°. 494 DE 2019 – CONVENIO 511 EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyar las respuestas a los requerimientos que realicen los entes se de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto 494 de 2019.
2. Apoyar las actividades de liquidación a través de aplicativo PASIVOCOL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Apoyar la verificación de los documentos que conforman el título ejecutivo dentro del proceso de determinación de las obligaciones por activa y por pasiva del FPS-FNC o a cargo de este de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 494 de 2019.
4. Apoyar las respuestas a los requerimientos que realicen los entes de control externos e internos relacionados con el objeto contractual.
5. Apoyar en la actualización de la información contenida en bases de datos de las diferentes actividades desarrolladas por la dependencia de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Apoyar el estudio documental de obligaciones en las actuaciones de defensa de la entidad en la jurisdicción coactiva.
7. Realizar la capacitación socializada por el DAFP -MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG y entregar al supervisor la certificación de culminación de la misma en el primer informe de ejecución del presente contrato, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
8. Realizar la capacitación socializada por DNP- LENGUAJE CLARO y entregar al supervisor la certificación de culminación de la misma en el primer informe de ejecución del presente contrato, con el fin de lograr una comunicación asertiva entre la entidad y los usuarios.
9. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor

**NOTA:** La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo con los datos ingresados en el aplicativo ORFEO y en la Plataforma SECOP II como Sistemas donde se consigna la información contractual e institucional


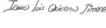
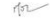
La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ALDANA  
TRUJILLO  
ANDREA LILIANA

Firmado digitalmente por  
ALDANA TRUJILLO  
ANDREA LILIANA  
Fecha: 2023.09.14 15:14:27  
-05'00'

**ANDREA ALDANA TRUJILLO**  
**JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Se imparte Vo.Bo, conforme las revisiones y estudios realizados a los antecedentes y registros documentales particulares que reposan en el grupo encargado de su verificación.

Proyectó: Félix Andrés Solano Gómez – OAJ   
Revisó: Jairo Luis Quiceno Jimenez – OAJ   
Revisó: Martha Elena Ortiz – OAJ 

Bogotá D.C., 19 de junio de 2025

SEÑORES,  
**A QUIEN LE PUEDA INTERESAR**  
Ciudad.

<b>Asunto:</b> Certificado de vinculación de JEISSON ORLANDO CHITIVA TRUJILLO.
--

Respetados,

**JESÚS DAVID ZAMBRANO MARTÍNEZ**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Gerente General de la sociedad comercial **JURIS CONSULTING GROUP S.A.S.**, identificada con NIT. 901.680.034-5, bajo la marca **Adesstra Abogados**®, de la manera más atenta y respetuosa, me permito certificar que:

1. **JEISSON ORLANDO CHITIVA TRUJILLO**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.152.053 de Cunday - Tolima, ostenta el 11,11% de la porción accionaria de la sociedad.
2. Asimismo, ostentó el cargo de **LÍDER DE LITIGIOS** desde la conformación de la sociedad el día 07 de febrero de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023, cuyas obligaciones fueron: (i) Administrar el control de procesos y supervisar la calidad de los productos jurídicos; (ii) Supervisión de las Áreas Comercial y Litigios; (iii) Liderar el relacionamiento público de la firma; (iv) Litigar en asuntos civiles, comerciales y administrativos que revistan de alta complejidad; y, (v) Desarrollar labores de consultoría externa en DIH, DICA, Cooperación nacional e Internacional.
3. Es Cofundador de la firma.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2039 de 2020, se acreditarán como experiencia profesional válida las pasantías, pasantías, pasantías, nombramientos judiciales, servicio en clínicas jurídicas, seguimiento, contratos laborales, contratos de prestación de servicios, prestación del Servicio Social PDET y participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2043 de 2020, las entidades públicas y privadas deberán certificar las actividades realizadas, las cuales contarán como experiencia profesional.

Para obtener más información, llame al (+57) 3118848669 o envíe un correo electrónico a [lawbridgefirm@gmail.com](mailto:lawbridgefirm@gmail.com)

Este certificado se emite el décimo noveno (19) día del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), a solicitud del interesado.

Cordialmente,



JESÚS DAVID ZAMBRANO MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. 1.000.832.390 de Bogotá D.C.



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN  
CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
N.I.T. 900.474.727-4**

**CERTIFICA:**

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **CHITIVA TRUJILLO JEISSON ORLANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1108152053.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1440 del 15 de diciembre de 2023** del cual se toma lo siguiente:

**OBJETO:** "Prestar servicios de apoyo a la Dirección Jurídica en la elaboración de los documentos requeridos para adelantar los trámites de los procesos de acciones constitucionales (Tutelas) en los que sea parte el Ministerio de Salud y Protección Social y que le sean asignados en reparto."

**FECHA DE INICIO:** 18 de diciembre de 2023

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de julio de 2024

**VALOR:** "Hasta por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20794267)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

**ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1:** Del contrato de contrato de prestación de servicios No. 1440 de 2023, la cual fue suscrita el 30 de julio de 2023 y de la cual se toma lo siguiente:

**Prorrogar:** "La duración de (el/la) contrato de prestación de servicios No. 1440 de 2023 hasta el 15 de octubre de 2024."

**Adicionar:** "El valor del contrato de prestación de servicios No. 1440 de 2023 en la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6993588)**"

**TERMINACIÓN ANTICIPADA:** (El/La) contrato de prestación de servicios No. 1440 de 2023, fue terminado anticipadamente a partir del 14 de agosto de 2024.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 1440 de 2023 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 17 de junio de 2025 a solicitud del(la) interesado(a).

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 2025061714402023273164



CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ  
Fecha: 17-06-2025  
06:38:58 PM  
Razón: MINISTERIO DE  
SALUD Y PROTECCIÓN  
SOCIAL  
Ubicación: Bogotá D.C.

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ

Bogotá, 24 de julio de 2024.

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA  
 Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION  
 NIT 901440630-6.

**HACE CONSTAR:**

Revisando la información del año 2024, se evidencia que el señor JEISSON ORLANDO CHITIVA TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.108.152.053, se encuentra prestando los servicios profesionales al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, de acuerdo a la siguiente información:

N° de Contrato	291-CENACEDUCACIÓN-2024
Fecha de suscripción	7/02/2024
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA ESCUELA DE POLICÍA MILITAR.
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO.
Plazo de ejecución	8/02/2024 hasta el 20/12/2024
V/ total contrato	\$ 41.800.000
Reposan sanciones (multas-penal pecuniario)	Si <input type="checkbox"/> datos y resumen sanción  No <input checked="" type="checkbox"/>
Obligaciones específicas	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Asistir a los comités, reuniones, consejos académicos que se requieran por parte de la dirección y subdirección de la ESPOM.</li> <li>2.Asesorar jurídicamente al director y subdirector en materia disciplinaria de acuerdo a sus atribuciones y competencias en procesos disciplinarios e indagaciones disciplinarias.</li> <li>3.Sustanciar y dar trámite a los derechos de petición, tutelas y demás requerimientos de justicia en los términos de ley.</li> <li>4.Proyectar decisiones de trámite y fondo dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que sean de competencia del director y subdirector de la ESPOM.</li> <li>5. Asesorar al comandante de la ESPOM en cuanto al desarrollo procesal de las investigaciones que cursen en la escuela.</li> <li>6.Asesorar jurídicamente los procesos de actualización y generación de manuales académicos.</li> <li>7. Actualizar oportunamente el archivo que se tiene a cargo dando cumplimiento con las directivas y directrices de la ESPOM y el CEMIL.</li> <li>8. Las demás obligaciones estipuladas por el supervisor del contrato, que estén dentro del objeto contractual.</li> <li>9. Cargar procesos administrativos, disciplinarios a el sistema jurídico de ejército (sijen)</li> <li>10.Proyectar decisiones de las investigaciones disciplinarias y/o</li> </ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

	administrativas 11. Realizar capacitaciones mensualmente, disciplinarias y de género. 12. Contribuir en las enseñanzas de los cursos ofertados de la ESPOM en saberes relacionados a su especialidad.
--	---

Respetuosamente;

~~Sargento Segundo MARIN MONTA JHON FREDY~~  
Suboficial Admin.de Personal de la CENAC de Educación.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No 7-80 cantón norte Bogotá D.C.  
Correo electrónico de la unidad [cenacedu@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacedu@buzonejercito.mil.co)



LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **JEISSON ORLANDO CHITIVA TRUJILLO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1108152053**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CPS-20258022		
OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas del ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la agencia nacional de tierras y/o demás funciones asignadas a la dirección de gestión del ordenamiento social de la propiedad</i>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de treinta y un millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$31,650,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>Apoyar el análisis, gestión y verificación jurídica de las respuestas a las peticiones relacionadas con el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO, en coordinación con el supervisor del contrato.</i></li> <li><i>Apoyar la proyección de respuestas a requerimientos y/o peticiones de ciudadanos, organismos de control, entidades públicas, acciones de tutela y recursos de reposición, en coordinación con el supervisor del contrato.</i></li> <li><i>Apoyar la gestión del proceso de solicitud de firma y radicación de los documentos proyectados en los sistemas de información dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras, así como cargar en el Sistema Integrado de Tierras - SIT los soportes documentales que se generen, en coordinación con el supervisor del contrato.</i></li> <li><i>Apoyar la gestión y garantizar el reporte de información en los sistemas de información dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras</i></li> <li><i>Proyectar los actos administrativos de inscripción, calificación, revocatoria, recursos, notificación y demás documentos requeridos, en los procesos de Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO</i></li> <li><i>Apoyar la generación los reportes e informes que le sean requeridos de manera suficiente y con información de calidad para aportar el proceso de toma de decisiones del área y de los niveles directivos de la ANT, en coordinación con el supervisor del contrato</i></li> <li><i>Participar y asistir a los comités técnicos, operativos, reuniones o mesas de trabajo que se realicen con ocasión de su misión y sobre asuntos relacionados con el objeto del contrato, cuando sea convocado o delegado, en coordinación con el supervisor del contrato.</i></li> <li><i>Cumplir las demás actividades relacionadas con las obligaciones, en coordinación con el supervisor del contrato</i></li> </ol>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15/08/2025		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	19/08/2025		
FECHA DE INICIO	19/08/2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025

Documento Firmado Digitalmente  
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: \$3,798,000.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$27,852,000.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2025		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

**DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA**  
Coordinador para la Gestión Contractual

**Documento Firmado Digitalmente**  
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

